

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 240 de la Constitución de la República determina y establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República, dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades los gobiernos autónomos descentralizados municipales expedirán ordenanzas cantonales;

Que los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal en su orden establecen: a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, x) regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;

Que el Ing. Fidel Arciniegas, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pimampiro, mediante Memorando Nro. GADMSP-OP-2013-273-M de fecha 07 de junio de 2013, emite un informe en el que manifiesta que se haga efectiva la respectiva nomenclatura de las calles del barrio Monserrat para identificarlas, ya que en la actualidad no tienen nombres las calles del mencionado barrio; y, que mejor poder identificar con nombres de ciudades del Ecuador;

Que el Lic. Reinaldo Daza, Jefe de Rentas y Avalúos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, mediante Memorando Nro. GADMSP-RA-2013-041-M de fecha 07 de junio de 2013, emite un informe en el que manifiesta que los nombres que constan en la propuesta de ordenanza no se repiten con los nombres existentes en las diferentes calles de la ciudad.

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA EL NOMBRE DE LAS CALLES DEL BARRIO MONSERRAT DE LA PARROQUIA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.

Artículo Único.- Desígnese el nombre a las calles del Barrio Monserrat, con los nombres de ciudades del Ecuador, según el siguiente detalle:

CODIGO DE VIA	NOMBRE PROPUESTO
CALLE 1	CALLE ESMERALDAS
CALLE 2.1	CALLE GUAYAQUIL
CALLE 2.2	CALLE CUENCA
CALLE 3	CALLE AMBATO
CALLE A	CALLE TULCÁN
CALLE B	CALLE MACHALA
CALLE C	CALLE LATACUNGA
CALLE D	CALLE RIOBAMBA
CALLE E	CALLE QUITO
CALLE F	CALLE PORTOVIEJO
CALLE G	CALLE NUEVA LOJA
CALLE H	CALLE TENA
CALLE I	CALLE SANTO DOMINGO
PERIMETRAL 1 – SUR O ESTE	CALLE IBARRA
PERIMETRAL 2 - NORTE	PUERTO BAQUERIZO MORENO

DISPOSICIONES FINALES

DEROGATORIA.- Las disposiciones de esta ordenanza prevalecerán sobre toda otra norma que explícita o implícitamente se le oponga, las cuales se entienden derogadas.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

Crnl.(sp) José Emigdio Daza
ALCALDE GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente “Ordenanza que designa el nombre de las calles del Barrio Monserrat de la parroquia urbana del cantón San Pedro de Pimampiro”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias de fechas treinta de septiembre y siete de octubre de dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 08 de octubre de 2013

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza que designa el nombre de las calles del Barrio Monserrat de la parroquia urbana del cantón San Pedro de Pimampiro”, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional.

Pimampiro, 08 de octubre de 2013

Crnl. (sp) José Daza
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional, de la presente “Ordenanza que designa el nombre de las calles del Barrio MONserrat de la Parroquia urbana del cantón San Pedro de Pimampiro”, el señor Crnl.(sp) José Daza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.- LO CERTIFICO.-

Pimampiro, 08 de octubre de 2013

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

